



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

19 de julio de 2011

Número 141

## Sumario

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, E INTERIOR

ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2011, a través de la Delegación Territorial de Teruel..... 16993

ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2011, a través de la Dirección General de Administración Local..... 16994

ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2011, a través de la Dirección General de Interior..... 16995

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de junio de 2011, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA) para la prestación del servicio de asistencia para la protección del medio ambiente ante la problemática derivada de la producción y gestión de estiércoles y purines en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 17000

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a las Artes Escénicas para 2011, en su totalidad en la modalidad de giras (segunda convocatoria)..... 17009

ORDEN de 1 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a la Música en Aragón para el año 2011, modalidad de giras, del segundo plazo de presentación de solicitudes..... 17011

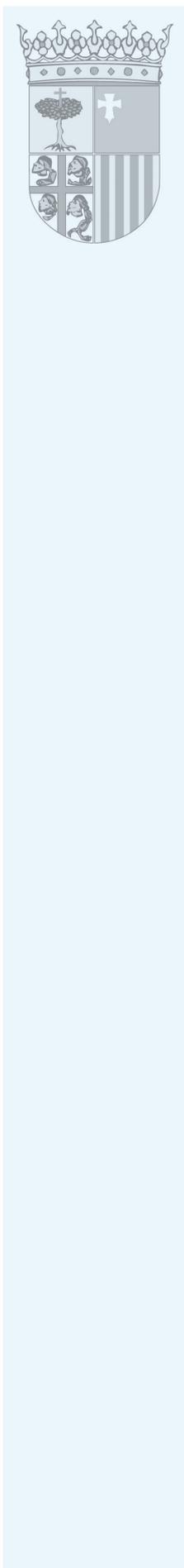
RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Zagalines» para la Escuela de Educación infantil de primer ciclo de Alhama de Aragón (Zaragoza)..... 17012

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la renuncia a la celebración del procedimiento 51 HMS/11- Servicio de publicación y distribución de la revista «Noticias Sector Zaragoza II»..... 17013



**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de Central Hidroeléctrica en el TM de Alagón (G-CH-Z-013/2011) ..... 17014

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos..... 17015

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón..... 17017

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad..... 17018

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación y suspensión de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes..... 17020

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante», desde la entrada en el monte de utilidad pública n.º 250 «El Cierzo» hasta el paraje de Puente Fiel al sur del embalse de Santa Ana, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)..... 17021

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde y modificación de clasificación del tramo del Cordel de Agreda a Cascante desde el paraje de Puente Fiel hasta el límite NO del embalse de Santa Ana, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)..... 17026

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde del tramo de la vía pecuaria «Cordel de Agreda a Cascante» desde el norte del embalse de Santa Ana hasta su salida al término municipal de Cascante (Navarra), y del tramo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante» desde el camino de La Estanca hasta su unión con el cordel de Agreda a Cascante..... 17029

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.022/11, que se detalla en el anexo..... 17036



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, E INTERIOR

**ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2011, a través de la Delegación Territorial de Teruel.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición adicional sexta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011, se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Delegación Territorial de Teruel en el segundo trimestre del año 2011 con cargo a la partida presupuestaria del programa 1262 «Servicio de Coordinación Administrativa de Teruel», que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 7 de julio de 2011

**El Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

SUBVENCIONES SEGUNDO TRIMESTRE AYUNTAMIENTOS 2011

TERUEL

APLICACION	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CUANTIA
11.070.126.2.760.057.91002.	MAS DE LAS MATAS	Reparación y Pintura Cementerio	3.500,00 €
11.070.126.2.760.057.91002.	JATIEL	Arreglo Tejado Escuelas	3.500,00 €
11.070.126.2.760.057.91002.	ALIAGA	Adquisición Equipos Informaticos	3.900,00 €
		TOTAL	10.900,00 €

SUBVENCIONES SEGUNDO TRIMESTRE 2011 ASOCIACIONES

TERUEL

APLICACIÓN	AYUNTAMIENTO	ASOCIACION	CONCEPTO	CONCEDIDO
11.070.126.2.480.011.91002.	CEDRILLAS	Asociacion ADS de Cedrillas	Asistencia Curso Formación	400,00
11.070.126.2.480.011.91002.	MAS DE LAS MATAS	Asociación Amas de Casa Masinas	Viaje Cultural Alfajeria	500,00
11.070.126.2.480.011.91002.	ANDORRA	Asociacion Enfermos de Alzheimer y otras dolencias	Taller de Barro para enfermos y Cuidadores	350,00
			TOTAL	1.250,00 €



**ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2011, a través de la Dirección General de Administración Local.**

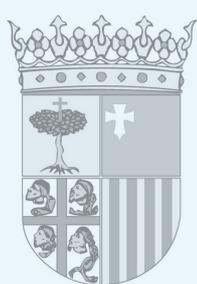
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición adicional sexta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011, se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Dirección General de Administración Local en el segundo trimestre del año 2011 con cargo a partidas presupuestarias del programa 1252 «Política Territorial», que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.

**El Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA D.G.ADMINISTRACIÓN LOCAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011

Aplic. Presupuestaria	Beneficiario	Municipio	Importe	Finalidad	Ejercicio
11030 1252 760065 91002	LOPORZANO	LOPORZANO	50.000,00	MEJORA Y RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE BANDALIES. FASE 2	2011
11030 1252 760059 91002	A.M.P.A. PIO BELTRAN L'ALBADA DE BUJARALOZ	BUJARALOZ	1.500,00	ADQUISICION CANASTAS DE BALONCESTO PARA COLEGIO	2011
11030 1252 760065 91002	VILLANUEVA DE SIJENA	VILLANUEVA DE SIJENA	20.000,00	OBRAS DE REHABILITACION DE 2ª PLANTA DE LA CASA	2011
11030 1252 760065 91002	EL BUSTE	EL BUSTE	4.500,00	RESTAURACION RETABLO DE LA DOLOROSA EN IGLESIA PARROQUIAL	2011
11030 1252 760059 91002	A.D. JUEGOS TRADICIONALES ALTO ARAGONESES	HUESCA	1.200,00	ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO Y AUDIOVISUAL	2011
11030 1252 760065 91002	LUPINEN-ORTILLA	LUPINEN-ORTILLA	50.000,00	CONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL "CASA DEL MEDICO"	2011
11030 1252 760065 91002	ZAZDIN	ZAZDIN	879,00	ADQUISICION EQUIPO INFORMATIVO PARA LA ASOCIACION DE JUBILADOS DE ZAZDIN	2011
11030 1252 760059 91002	CLUB NATACION SARINENA	SARINENA	1.000,00	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA DEL CLUB	2011
11030 1252 760065 91002	CAMPILLO DE ARAGON	CAMPILLO DE ARAGON	12.000,00	MEJORAS PAVIMENTACION CALLES	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION 3ª EDAD SAN SEBASTIAN DE LA CORVILLA	LA CORVILLA-LUNA	8.000,00	REHABILITACION DE MATERIALES DE ANTIGUAS ESCUELAS	2011
11030 1252 760065 91002	URREA DE GAEN	URREA DE GAEN	60.000,00	PROYECTO DE MUSEALIZACION DE LA VILLA ROMANA "LA LOMA DEL REGADIO"	2011
11030 1252 760065 91002	MONREAL DE ARIZA	MONREAL DE ARIZA	15.000,00	OBRAS ADECUACION Y PAVIMENTACION CALLE ACCESO EDIFICIO TERCERA EDAD	2011
11030 1252 760065 91002	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	100.000,00	AMPLIACION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNICIPAL EN LA CALLE TRAJANO	2011
11030 1252 760065 91002	ALBALATILLO	ALBALATILLO	20.000,00	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA ALBERTO BALLARIN	2011
11030 1252 760065 91002	TORRE DE ARCAS	TORRE DE ARCAS	60.000,00	2ª FASE CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL	2011
11030 1252 760065 91002	LECERA	LECERA	35.000,00	AMPLIACION DE RESIDENCIA PARA MAYORES	2011
11030 1252 760065 91002	BUJARALOZ	BUJARALOZ	70.000,00	AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO, FASE I	2011
11030 1252 760059 91002	FUNDACION JUAN BONAL	ZARAGOZA	1.837,00	ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL HOGAR DE ANCIANOS SAGRADO CORAZON EN VERA DE MONCAYO	2011
11030 1252 760059 91002	RONDALLA VIRGEN DE LORETO DE BALLOBAR	BALLOBAR	1.500,00	ADQUISICION VESTUARIO E INSTRUMENTOS	2011
11030 1252 760059 91002	CLUB DEPORTIVO ATECA	ATECA	1.500,00	COMPRA MATERIAL DEPORTIVO	2011
11030 1252 760059 91002	PARROQUIA SANTA ANA DE ALCUBIERRE	ALCUBIERRE	18.883,00	OBRA DE RESTAURACION DE ATRIO Y ESCALERAS DE ACCESO A LA IGLESIA PARROQUIAL DE ALCUBIERRE	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION CARITAS DE BARBASTRO	BARBASTRO	1.545,00	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	2011
11030 1252 760065 91002	ALCALA DE MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	18.000,00	REHABILITACION FUENTE DE 1929 EN LA CALLE MAYOR	2011
11030 1252 760065 91002	MATARRAÑA/MATARRANYA	VALDERROBLES	60.000,00	EQUIPAMIENTO COMARCAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS RSU Y PROTECCION CIVIL	2011
11030 1252 760065 91002	MONROYO	MONROYO	20.000,00	PINTURA Y EQUIPAMIENTO DEL FRONTON	2011
11030 1252 760065 91002	ROBRES	ROBRES	30.000,00	INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE PISCINA EN EDIFICIO PARA PISCINA, SPA Y GIMNASIO	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION DE LA JUNTA DE LA VIRGEN DEL TREMEDAL DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	6.000,00	OBRAS SUMINISTRO AGUA Y BAÑOS EN ERMITA	2011
11030 1252 760065 91002	PERARRUA	PERARRUA	30.000,00	EQUIPAMIENTO COCINA EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL MAR Y DE LA CUESTA, DE MUNEBREGA	MUNEBREGA	1.000,00	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SEDE DE DICHA ASOCIACION (OFICINA)	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION CULTURAL BALTASAR GRACIAN DE BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIAN	1.800,00	PINTAR EL CENTRO DE LA ASOCIACION	2011
11030 1252 760065 91002	AZANUY-ALINS	AZANUY-ALINS	30.000,00	CONSTRUCCION NUEVA CASA CONSISTORIAL, FASE IV	2011
11030 1252 760065 91002	ARDISA	ARDISA	30.000,00	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION "SAN NICHIFOR EL CONFESOR" DE TERUEL	TERUEL	25.000,00	REDACCION PROYECTO REHABILITACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL EN TERUEL PARA CULTO Y DE EDIFICIO ANEXO PARA CENTRO INTERCULTURAL	2011
11030 1252 760059 91002	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - BARBASTRO	BARBASTRO	1.160,00	ADQUISICION REMOLQUE	2011
11030 1252 760065 91002	CRIVILLEN	CRIVILLEN	50.000,00	RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MARTIN	2011
11030 1252 760065 91002	CASTEJON DE TORNOS	CASTEJON DE TORNOS	60.000,00	MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, FASE PRIMERA	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION CULTURAL AIRES DE MONEGROS DE BUJARALOZ	BUJARALOZ	1.000,00	ADQUISICION INSTRUMENTAL, VESTUARIO Y EQUIPO DE MEGAFONIA	2011
11030 1252 760065 91002	ACERED	ACERED	18.000,00	RESTAURACION FUENTE DE LA JETA	2011
11030 1252 760059 91002	FUNDACION SANTA MARIA ALBARRACIN	ALBARRACIN	6.000,00	RESTAURACION PARCIAL PINTURAS CAPILLA SACRISTIA BENEFICADOS CATEDRAL ALBARRACIN	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION DE MUJERES "LA IEDRERA" DE CUBEL	CUBEL	4.631,00	INSTALACION DE BOMBA DE CALOR EN LOS LOCALES DE LA ASOCIACION	2011
11030 1252 760059 91002	CLUB DEPORTIVO TERUEL	TERUEL	25.000,00	1ª FASE REFORMA INSTALACIONES CAMPO LA PINILLA	2011
11030 1252 760065 91002	MOYUELA	MOYUELA	15.000,00	OBRAS EN TEJADO CENTRO SOCIAL	2011
11030 1252 760065 91002	CASTILLONROY	CASTILLONROY	20.000,00	CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA	2011
11030 1252 760065 91002	MOZOTA	MOZOTA	7.000,00	INSTALACION ELECTRICA Y AIRE ACONDICIONADO EN LOCAL SOCIAL	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	BARBASTRO	1.350,00	ADQUISICION MATERIAL ORTOPEDICO	2011
11030 1252 760065 91002	ESCAÑARILLA	SALLERT DE GALLEGO	30.000,00	PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL BARRIO DEL LLANO DE ESCAÑARILLA	2011
11030 1252 760065 91002	FONZ	FONZ	30.000,00	ALUMBRADO Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR Y ALREDEDORES	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO DE LANAJA	LANAJA	1.200,00	CONSTRUCCION PEQUEÑO ALMACEN PARA GRUPO ELECTROGENO	2011
11030 1252 760065 91002	ALCUBIERRE	ALCUBIERRE	10.000,00	OBRAS ADECUACION EN BALSA DE RIEGO	2011
11030 1252 760065 91002	CAMPO	CAMPO	36.000,00	OBRAS MEJORA MUSEO JUEGOS TRADICIONALES	2011
11030 1252 760065 91002	VALJUNQUERA	VALJUNQUERA	50.000,00	EQUIPAMIENTO DE PLANTA BAJA CENTRO SOCIAL Y DEL PARQUE INFANTIL	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION AMIGOS DEL BELEN DE BUJARALOZ	BUJARALOZ	1.300,00	EQUIPAMIENTO DE TALLER ASOCIACION	2011
11030 1252 760065 91002	BROTO	BROTO	7.800,00	ACONDICIONADO Y ASFALTADO DE CALLES DE OTO	2011
11030 1252 760059 91002	ASOCIACION CULTURAL TEATRO LIRICO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	1.020,00	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SONIDO	2011
11030 1252 760065 91002	RETASCON	RETASCON	28.636,00	CONSTRUCCION NAVE-ALMACEN MUNICIPAL	2011
11030 1252 760065 91002	GAVIN	BIESCAS	20.000,00	PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA AVENIDA CANCELAR EN GAVIN	2011
11030 1252 760065 91002	ALDEHUELA DE LIESTOS	ALDEHUELA DE LIESTOS	16.000,00	ARREGLO TERCERA PLANTA AYUNTAMIENTO PARA VIVIENDA SOCIAL, FASE I	2011
11030 1252 760065 91002	IGRIÉS	IGRIÉS	30.000,00	RESTAURACION DE LA ERMITA DE SAN JUAN DE IGRIÉS Y CONEXION REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN YEUEDA	2011
11030 1252 760065 91002	VEGUILLAS DE LA SIERRA	VEGUILLAS DE LA SIERRA	25.000,00	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA PARA SUMINISTRO ELECTRICO COMPLEMENTARIO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	2011
11030 1252 760065 91002	PERALTA DE CALASANZ	PERALTA DE CALASANZ	11.637,00	OBRA CIVIL PARA LA INSTALACION DE LA NUEVA BASCULA MUNICIPAL	2011
11030 1252 760065 91002	EL FRAGO	ASOCIACION A.C.D. AVECHUCHOS DE BUJARALOZ	50.000,00	OBRAS CENTRO DE USOS MULTIPLES FASE 2011 Y RED ELECTRICA EN PARCELA LA CRUZ	2011
11030 1252 760059 91002	BUJARALOZ	BUJARALOZ	1.000,00	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO	2011



**ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2011, a través de la Dirección General de Interior.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición adicional sexta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011, se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Dirección General de Interior en el segundo trimestre del año 2011 con cargo a las partidas presupuestarias del programa 123 «Seguridad y Protección Civil», del programa 1215 «Servicio de Interior» y del programa 1259 «Cooperación con la Policía Local», que figuran en las relaciones anexas.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.

**El Consejero de Política Territorial, Justicia  
e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR****EJERCICIO 2011 2º TRIMESTRE**

Orden de 9 de febrero de 2011, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se regula la convocatoria de subvenciones con destino a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil para el año 2011. (BOA nº 44 de 03-03-2011).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE AÑO
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO GÁLLEGO	Gastos de funcionamiento y formación	1.338,92
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAIX CINCA	Gastos de funcionamiento y formación	1.258,22
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEQUINENZA	Gastos de funcionamiento y formación	1.274,36
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONZÓN	Gastos de funcionamiento y formación	1.403,48
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMUDEVAR	Gastos de funcionamiento y formación	1.726,26
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE AYERBE	Gastos de funcionamiento y formación	1.532,59
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL BALL BENAS	Gastos de funcionamiento y formación	1.338,92
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIBAGORZA ORIENTAL	Gastos de funcionamiento y formación	1.419,62
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO ESERA	Gastos de funcionamiento y formación	1.435,75
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA BAJA RIBAGORZA	Gastos de funcionamiento y formación	1.355,06
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA MANCOMUNIDAD DEL ISABENA MEDIO	Gastos de funcionamiento y formación	1.371,20
11050	1213	48000891002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL SOBRARBE	Gastos de funcionamiento y formación	1.839,23
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	Gastos de funcionamiento y formación	1.338,92
11050	1213	48000891002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	Gastos de funcionamiento y formación	1.435,75
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL SANTA BÁRBARA (ANDORRA-SIERRA DE ARCOS)	Gastos de funcionamiento y formación	1.274,36
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALDEALGORFA	Gastos de funcionamiento y formación	1.322,78
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN	Gastos de funcionamiento y formación	1.435,75
11050	1213	48000891002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ALTO MARTÍN	Gastos de funcionamiento y formación	1.661,70
11050	1213	48000891002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GÚDAR JAVALAMBRE	Gastos de funcionamiento y formación	2.484,79
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL JILOCA	Gastos de funcionamiento y formación	2.113,59
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MAESTRAZGO	Gastos de funcionamiento y formación	1.581,01
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LA COMARCA DE ALBARRACÍN	Gastos de funcionamiento y formación	1.387,34
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL	Gastos de funcionamiento y formación	2.049,04
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓN	Gastos de funcionamiento y formación	1.532,59
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE	Gastos de funcionamiento y formación	1.710,12
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA	Gastos de funcionamiento y formación	1.468,03
11050	1213	48000891002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL "CIUDAD DE BORJA"	Gastos de funcionamiento y formación	1.258,22
11050	1213	48000891002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL CINCO VILLAS	Gastos de funcionamiento y formación	1.871,51
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL COMARCA DE CALATAYUD	Gastos de funcionamiento y formación	1.839,23
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUEVALOS	Gastos de funcionamiento y formación	1.258,22
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS RIBERA ALTA DEL EBRO	Gastos de funcionamiento y formación	1.468,03

11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUINTO Y LA RIBERA BAJA DEL EBRO	Gastos de funcionamiento y formación	1.290,50
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARAZONA	Gastos de funcionamiento y formación	1.242,09
11050	1213	48000891002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	Gastos de funcionamiento y formación	1.532,59
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN MATEO DE GÁLLEGO	Gastos de funcionamiento y formación	1.242,09
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZUERA	Gastos de funcionamiento y formación	1.225,95
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE RESCATE Y SALVAMENTO CANINO DE ARAGÓN	Gastos de funcionamiento y formación	1.096,83
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MONEGROS	Gastos de funcionamiento y formación	1.338,92
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CUARTE DE HUERVA	Gastos de funcionamiento y formación	1.242,09
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE UTEBO	Gastos de funcionamiento y formación	1.435,75
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JACETANIA	Gastos de funcionamiento y formación	3.275,61
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL BAJO ARAGÓN	Gastos de funcionamiento y formación	1.532,59
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE TERUEL	Gastos de funcionamiento y formación	1.758,54
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA	Gastos de funcionamiento y formación	1.919,93
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALDEJALÓN	Gastos de funcionamiento y formación	1.258,22
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZUERA	Gastos de funcionamiento y formación	1.322,78
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENTES DE EBRO	Gastos de funcionamiento y formación	1.419,62
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL BURGO DE EBRO	Gastos de funcionamiento y formación	3.000
11050	1213	48000891002	FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL	Gastos de funcionamiento y formación	1.193,66
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAGA	Gastos de funcionamiento y formación	1.209,81
11050	1213	48000891002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE HUESCA	Gastos de funcionamiento y formación	1.548,73

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE AÑO
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO GÁLLEGO	Gastos de inversión y equipamiento	3.225,33
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAIX CINCA	Gastos de inversión y equipamiento	1.933,58
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEQUINENZA	Gastos de inversión y equipamiento	1.991,93
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONZÓN	Gastos de inversión y equipamiento	3.458,72
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMUDEVAR	Gastos de inversión y equipamiento	5.625,70
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE AYERBE	Gastos de inversión y equipamiento	3.925,51
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL BALL BENAS	Gastos de inversión y equipamiento	3.225,33
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIBAGORZA ORIENTAL	Gastos de inversión y equipamiento	3.517,07
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO ESERA	Gastos de inversión y equipamiento	3.575,42
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA BAJA RIBAGORZA	Gastos de inversión y equipamiento	3.283,67
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA MANCOMUNIDAD DEL ISABENA MEDIO	Gastos de inversión y equipamiento	3.342,02
11050	1213	78000391002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL SOBRARBE	Gastos de inversión y equipamiento	6.034,14
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	Gastos de inversión y equipamiento	1.466,79
11050	1213	78000391002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	Gastos de inversión y equipamiento	3.225,33
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL SANTA BÁRBARA (ANDORRA-SIERRA DE ARCOS)	Gastos de inversión y equipamiento	3.575,42
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALDEALGORFA	Gastos de inversión y equipamiento	1.991,93
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	Gastos de inversión y equipamiento	2.166,98

DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN					
11050	1213	78000391002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ALTO MARTÍN	Gastos de inversión y equipamiento	3.575,42
11050	1213	78000391002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GÚDAR JAVALAMBRE	Gastos de inversión y equipamiento	5.392,30
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL JILOCA	Gastos de inversión y equipamiento	8.368,09
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MAESTRAZGO	Gastos de inversión y equipamiento	7.026,07
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MATARRANYA	Gastos de inversión y equipamiento	4.100,56
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LA COMARCA DE ALBARRACÍN	Gastos de inversión y equipamiento	3.400,37
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL	Gastos de inversión y equipamiento	6.792,68
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓN	Gastos de inversión y equipamiento	3.925,51
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE	Gastos de inversión y equipamiento	5.567,35
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA	Gastos de inversión y equipamiento	3.692,12
11050	1213	78000391002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL "CIUDAD DE BORJA"	Gastos de inversión y equipamiento	1.933,58
11050	1213	78000391002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL CINCO VILLAS	Gastos de inversión y equipamiento	6.150,84
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL COMARCA DE CALATAYUD	Gastos de inversión y equipamiento	6.034,14
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUEVALOS	Gastos de inversión y equipamiento	1.933,58
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS RIBERA ALTA DEL EBRO	Gastos de inversión y equipamiento	3.692,12
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUINTO Y LA RIBERA BAJA DEL EBRO	Gastos de inversión y equipamiento	2.050,28
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARAZONA	Gastos de inversión y equipamiento	1.875,23
11050	1213	78000391002	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	Gastos de inversión y equipamiento	3.925,51
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE	Gastos de inversión y equipamiento	1.875,23

SAN MATEO DE GÁLLEGO					
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZUERA	Gastos de inversión y equipamiento	1.816,88
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE RESCATE Y SALVAMENTO CANINO DE ARAGÓN	Gastos de inversión y equipamiento	1.350,09
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MONEGROS	Gastos de inversión y equipamiento	3.225,33
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CUARTE DE HUERVA	Gastos de inversión y equipamiento	1.875,23
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE UTEBO	Gastos de inversión y equipamiento	3.575,42
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JACETANIA	Gastos de inversión y equipamiento	11.227,19
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL BAJO ARAGÓN	Gastos de inversión y equipamiento	3.925,51
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE TERUEL	Gastos de inversión y equipamiento	5.742,40
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA	Gastos de inversión y equipamiento	6.325,88
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALDEJALÓN	Gastos de inversión y equipamiento	1.933,58
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZUERA	Gastos de inversión y equipamiento	2.166,98
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENTES DE EBRO	Gastos de inversión y equipamiento	3.517,07
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL BURGO DE EBRO	Gastos de inversión y equipamiento	4.000
11050	1213	78000391002	FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL	Gastos de inversión y equipamiento	1.700,19
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAGA	Gastos de inversión y equipamiento	1.758,54
11050	1213	78000391002	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE HUESCA	Gastos de inversión y equipamiento	3.983,86

**Orden de 1 de febrero de 2011, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se convocan ayudas a Municipios, para el apoyo a la mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón del ejercicio 2011. (BOA nº 44 de 03-03-2011).**

11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	11.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	22.651
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	13.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	22.651
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	11.834,25
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE BORJA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	10.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	3.750
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	24.750
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE CASPE	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	14.901
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	12.901
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	1.607,47
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	21.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	17.901
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE GALLUR	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	479,66
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	66.151
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE JACA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	23.901
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	12.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	7.038,75
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	25.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE PEDROLA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	2.161,05
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	20.151
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	5.901
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	6.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	15.901
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE TAUSTE	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	13.881
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	45.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	21.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	10.401
11050	1259	76000691002	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	Mejora y equipamiento de los Cuerpos de Policías Locales de Aragón	11.651

**Subvenciones sin convocatoria.**

11050	1213	48000891002	FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO	Convenio sobre actuaciones ante el riesgo de Aludes en el Pirineo Aragonés	38.000
11050	1213	46000591002	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	Convenio de colaboración en materia de protección civil	25.000
11050	1215	48024691002	AZAJER (ASOCIACIÓN ARAGONESA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN)	Adenda al Convenio para información, divulgación y prevención a la población, y medidas, atención, rehabilitación e inserción personas afectas por la adicción al juego	30.000
11050	1213	76000491002	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	Convenio de colaboración en materia de protección civil	60.000
1050	1213	46000591002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	Adenda al Convenio de colaboración con la DPT en materia de protección civil	25.000
11050	1213	48000891002	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESPELEOLOGÍA	Convenio para la formación y el equipamiento de grupos de rescate	6.000
11050	1213	48000891002	COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE ARAGÓN	Adenda al Convenio de colaboración en materia de atención de emergencias y catástrofes	9.000
11050	1213	48000891002	COLEGIO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE ARAGÓN	Adenda al Convenio de colaboración en materia de protección civil	9.000
11050	1213	76000491002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	Adenda al Convenio de colaboración con la DPT en materia de protección civil	100.000
11050	1213	78000391002	FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO	Convenio sobre actuaciones ante el riesgo de Aludes en el Pirineo Aragonés	4.000
11050	1213	78000391002	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESPELEOLOGÍA	Convenio para la formación y el equipamiento de grupos de rescate	3.000



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 30 de junio de 2011, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA) para la prestación del servicio de asistencia para la protección del medio ambiente ante la problemática derivada de la producción y gestión de estiércoles y purines en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Constitución Española establece, en su artículo 45, como uno de los principios rectores de la política social y económica, no sólo el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado sino el deber de conservarlo, junto con la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales; todo ello con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 18, contiene los derechos y deberes de las personas acerca del medio ambiente y enumera, en su artículo 71, las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Española, entre las que se encuentra la adopción de disposiciones adicionales para la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

La ganadería intensiva constituye uno de los pilares del tejido económico y social del medio rural en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin embargo, esta ganadería intensiva, sólo en Aragón genera 17 M Tm de estiércoles al año, de las cuales el 78% (13,5 M Tm) corresponde a producción porcina, lo que conlleva una importante afección al medio ambiente que requiere de la correspondiente intervención por parte de los poderes públicos.

La evolución de la ganadería intensiva ha sido la de aproximarse hacia métodos productivos más propios del sector industrial que del sector primario, produciéndose una desvinculación progresiva de la agricultura y, consecuentemente, rompiendo el tradicional equilibrio existente entre agricultura y ganadería en el uso del estiércol como fertilizante.

Asimismo, se observa un fenómeno de concentración de las explotaciones ganaderas en determinadas áreas, concentración que se agudiza por la tendencia a la implantación de explotaciones de mayor tamaño que ha generado que se reduzca el número de explotaciones de tipo familiar.

En las áreas donde se produce esta concentración, este desequilibrio ha generado que, en muchas ocasiones, los estiércoles se gestionen de manera incorrecta con la consecuente aplicación de dosis muy superiores a las recomendables desde un punto de vista agronómico y medioambiental.

Esta realidad genera graves problemas medioambientales tales como la contaminación difusa del agua (eutrofización, contaminación por nitratos y contaminación microbiológica), acumulación de fósforo y metales pesados en el suelo y emisiones a la atmósfera de amoníaco y gases de efecto invernadero. A todo ello, debe añadirse el rechazo social que se produce por los malos olores emitidos por esta gestión inadecuada, con el consiguiente perjuicio a otros sectores de actividad.

Sin embargo, el purín tiene un gran valor utilizado correctamente como fertilizante orgánico. Este uso lo convierte en un claro ejemplo de reciclaje de nutrientes posibilitando la reducción del empleo de fertilizantes minerales.

A la vez, la aplicación de buenas prácticas en la gestión de estiércoles puede contribuir de manera muy notable a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la reducción de la contaminación difusa de las aguas.

En la Comunidad Autónoma de Aragón el Plan de Gestión Integral de Residuos, 2009-2015 (Plan GIRA) constituye el instrumento de planificación administrativa en materia de residuos. Dicho Plan se estructura en tres programas transversales (prevención, valorización y control) y varios programas verticales, siendo uno de ellos el programa de materia orgánica residual, que comprende los estiércoles y purines, los lodos y la fracción orgánica de los residuos urbanos.

Tal y como recoge el citado programa, los productores tienen la obligación de gestionar de forma correcta los residuos generados por sus actividades, entregando a un gestor autorizado sus residuos (o convirtiéndose en autogestores), atendiendo al orden de jerarquía de gestión y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles.



No obstante, merece una consideración especial la aplicación de purines y estiércoles como abono orgánico, dado el alto volumen que suponen así como el impacto ambiental que en los suelos y aguas conlleva su incorrecta aplicación.

Es por ello por lo que, con el fin de prevenir que determinadas zonas de Aragón no alcancen una situación de desequilibrio y se conviertan en zonas excedentarias y en aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, el programa se orienta en primer lugar a la reutilización de los purines y estiércoles conforme al Código de Buenas Prácticas Agrarias y las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

La Administración Autonómica es competente para planificar la gestión optimizando medios, recursos y costes e incluso para la adopción de medidas de fomento que pueden ir desde la dotación de instalaciones para la gestión colectiva hasta el otorgamiento de subvenciones a la iniciativa privada, pero debe ser el productor quien asuma la responsabilidad de la correcta gestión del purín, aplique los mecanismos necesarios que garanticen esta correcta gestión y, finalmente, asuma los costes de la misma.

El programa de materia orgánica residual incluido en el Plan GIRA configura el modelo de gestión previsto para el purín, siendo éste la aplicación tradicional del purín en aquellas zonas donde no hay problemas de saturación y la construcción de plantas de depuración de purín, complementadas en su caso con tratamiento de biometanización en aquellas zonas con excedentes.

La creación de los Centros Gestores de Estiércol, por otro lado, entendidos éstos como las entidades públicas o privadas que, de forma intermediaria entre los ganaderos y los agricultores, se encargan de la recogida de los estiércoles para su valorización agrícola y, en su caso, para su tratamiento, tal y como se definen en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, se justifica asimismo en el Plan GIRA. Así para el fomento y promoción de las plantas de tratamiento necesarias, se establece que la Comunidad Autónoma junto con las entidades locales, ganaderos, socios tecnológicos y agricultores crearán dichos Centros Gestores, que por su parte ya se recogían en el anterior Plan GIRA 2005-2008.

El Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, recoge asimismo en su artículo 10, el fomento de los centros gestores de estiércoles por parte del Gobierno de Aragón para facilitar la aplicación de los mecanismos para el tratamiento colectivo y valorización de estiércoles.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Aragón está llevando a cabo la construcción de tres plantas de tratamiento de purín, una planta de biodigestión, una red de colectores que comunican las granjas con una planta de tratamiento y dos balsas de almacenamiento intermedio de purín enmarcadas dentro del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la comunidad autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas. El objeto de dicho Convenio, es entre otros, la ejecución de actuaciones destinadas a la prevención de la contaminación difusa de las aguas.

Para la ejecución de dichas instalaciones, el Gobierno de Aragón encargó a la empresa pública SODEMASA la redacción del anteproyecto y del proyecto constructivo, la ejecución de obra, la dirección de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud, dada su dilatada experiencia en la materia.

Desde su constitución, SODEMASA viene ejecutando actuaciones para la investigación y desarrollo de proyectos de gestión colectiva del purín. Asimismo, SODEMASA, desde el año 2006, ha dirigido, en su condición de beneficiario, el proyecto europeo de demostración LIFE ES-WAMAR, con el objetivo de implantar modelos de gestión sostenible del purín porcino adaptados a las circunstancias locales, a través, entre otras acciones, de la creación de Centros Gestores de Estiércol como entidades aglutinantes de los agentes implicados en la gestión colectiva del estiércol y con el objetivo de llevar a cabo una correcta gestión agrícola y ambiental de éste.

Dicho proyecto europeo se ha llevado a cabo, de esta forma, en tres zonas distintas con la misma problemática en origen, la elevada producción de purín, pero con distintas circunstancias, abarcando así las posibles situaciones que se pueden encontrar a la hora de gestionar el purín. En concreto, el proyecto se ha implantado en Tauste (Zaragoza), en la Comarca del Maestrazgo (Teruel) y en Peñarroya de Tastavins (Teruel). Consecuentemente, la ejecución de este proyecto ha permitido plantear distintos sistemas de gestión de acuerdo con las características específicas de cada zona, cuyos resultados pueden extenderse a otras zonas de la Comunidad Autónoma con una problemática similar.



Como alternativa a la gestión de los purines se prioriza la aplicación de los mismos como reciclaje de nutrientes en las tierras de cultivo y, posteriormente, en caso de no existir suficiente superficie agraria disponible, el purín se somete a tratamientos de depuración. Para llevar a cabo la gestión correcta del purín, se han creado tres empresas con atribución de centros gestores de estiércoles.

En el año 2011 SODEMASA ha iniciado la gestión de un nuevo proyecto europeo, el proyecto LIFE MANEV, que pretende realizar una evaluación de la gestión y tecnologías de tratamiento del estiércol para la protección medioambiental y la sostenibilidad de la ganadería en Europa. En este proyecto participan ocho socios de cuatro países, todos ellos en representación de zonas con elevada carga ganadera.

Este proyecto tiene como objetivo la mejora de la protección del medio ambiente así como de la calidad y de la sostenibilidad de la ganadería, potenciando el uso de tecnologías de tratamiento en diferentes zonas saturadas o excedentarias en la producción de deyecciones ganaderas de toda Europa. Este proyecto enfoca sus resultados de manera especialmente intensa hacia el efecto sobre el cambio climático.

En el seno de este proyecto, se van a llevar a cabo labores de evaluación de diferentes tecnologías de tratamiento de purín a escala real. Se pretende dotar a la Comisión Europea de una herramienta informática objetiva que permita evaluar las distintas estrategias y las distintas tecnologías.

Por su parte, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, regula el sistema de intervención administrativa de las instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente en el ámbito territorial de Aragón.

Entre las actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada se encuentran las destinadas a la cría intensiva de cerdos que superen determinadas capacidades. Uno de los requisitos exigidos para la solicitud de dicha Autorización es que la explotación ganadera disponga de parcelas asociadas para la aplicación del purín como abono agrícola. De esta forma, el promotor adscribe ese conjunto de parcelas a su explotación durante el plazo de vigencia de la autorización.

Para facilitar la labor de comprobación de la validez de la información aportada por los promotores, de constatación de la ausencia de interferencias con la información presentada por otros promotores, así como de disposición de un censo ganadero y para llevar a cabo un control sobre las autorizaciones de las parcelas vinculadas a explotaciones ganaderas, la Administración cuenta con una aplicación informática que está todavía en desarrollo y que requiere ser perfeccionada.

Por su parte, la naturaleza del problema ambiental derivado de la producción y gestión del purín requiere de una intervención administrativa intensa y compleja que debe componerse, necesariamente, de un conjunto de acciones de diversa índole que abarcan las diferentes formas de acción administrativa. No obstante, con objeto de prevenir la generación del problema ambiental, resulta imprescindible actuar mediante acciones de fomento de buenas prácticas prestando asistencia al sector ganadero y agrícola para la correcta gestión del purín de los estiércoles. Esta acción de fomento puede abarcar actuaciones tan diversas como la promoción de la formación y divulgación entre los actores implicados, la asistencia técnica para la adecuada gestión del purín, el seguimiento y control del correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento, el apoyo jurídico en el desarrollo de la actividad de gestión de estos estiércoles o el soporte para la dirección de los propios Centros Gestores de Estiércoles.

Por esta diversidad de acción administrativa, considerando que la mayor parte de estas actuaciones no requieren venir revestidas del imperium inherente a la autoridad administrativa y que el Gobierno de Aragón cuenta, en su medio instrumental propio SODEMASA, con un equipo técnico experimentado y cualificado para el desarrollo de estas actuaciones, se considera necesario autorizar esta encomienda de gestión para la prestación del servicio de asistencia para la protección del medio ambiente ante la problemática derivada de la producción y gestión de estiércoles y purines en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante el Decreto 237/2003, de 2 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se constituye la empresa pública «Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, los artículos 72 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Capítulo IV del Título VI del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



El objeto social de la empresa pública SODEMASA es la promoción, ejecución, contratación o explotación de obras de infraestructura local, comarcal, provincial o regional y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos de las infraestructuras y estén relacionados con éstas; la contratación y prestación de servicios, asistencias técnicas, consultorías y trabajos; la gestión de servicios públicos; la contratación y elaboración de estudios, planes, proyectos e informes y la realización de cualesquiera actuaciones relacionadas con el ciclo del agua, la protección, administración y gestión de montes y espacios naturales protegidos, la prevención y lucha contra incendios forestales, la gestión integral de residuos, la gestión y explotación de actividades económicas relacionada con recursos o valores medio ambientales y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y el desarrollo territorial.

En virtud del Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, entre las competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático se encuentran la de fomento de la calidad del medio ambiente, el ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de residuos (Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón —Plan GIRA), la coordinación general de la actividad inspectora del Departamento y la implementación de medidas generales para la prevención de impactos asociados a las actividades con repercusión en el medio ambiente, así como la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas preventivas que se establezcan en esta materia.

Las relaciones de la empresa pública SODEMASA con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en su condición de medio propio y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Así, en los Estatutos Sociales de SODEMASA se recoge expresamente que ésta tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas formen parte de su capital social, pudiendo realizar los trabajos que estos le encarguen en las materias definidas en su objeto social. Las relaciones de esta sociedad con los poderes adjudicadores de los que es medio propio instrumental y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, quedando los negocios jurídicos que se celebren al amparo de las mismas excluidos del ámbito de aplicación de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6.

El artículo 4.1 n) de la citada Ley 30/2007 dispone que se consideran excluidos de su ámbito «Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación», es decir siempre y cuando los organismos o entidades que realicen el encargo ostenten un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, y siempre que estas sociedades y entidades realicen la parte esencial de su actividad con la entidad o entidades que las controlan y, para el caso de sociedades, la totalidad de su capital sea de titularidad pública. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan tal consideración para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes según la entidad, la cuantía y el tipo de prestación.

En todo caso, la Ley 30/2007 tendrá carácter supletorio en relación a los principios recogidos en la misma, como son los de estabilidad presupuestaria y control del gasto y de eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Las razones expuestas justifican la colaboración de la Sociedad de Desarrollo Ambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA), creada por el Decreto 237/2003, de 2 de septiembre, del Gobierno de Aragón, capacitada para realizar, como medio propio, las actuaciones que se prevén en la presente Orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la Disposición Adicional Decimotercera del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, dispongo:

*Primero.—Objeto de la encomienda de gestión.*

1. La presente encomienda de gestión tiene por objeto encargar a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA) la prestación del servicio de asesoramiento y apoyo en la gestión de los purines en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En todo caso, integran el objeto de la presente encomienda las siguientes prestaciones:



a) Servicio de asistencia para la explotación de la información disponible, para las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y para los promotores de nuevas instalaciones ganaderas en el diseño de sus proyectos, entre ellas, las parcelas de cultivos vinculadas a las granjas sometidas a autorización ambiental integrada (AAI) o a licencia ambiental de actividades clasificadas (LAAC) en el ámbito territorial de Aragón.

b) Servicio de investigación y transferencia de resultados en ámbitos tales como los siguientes:

i) Obtención de indicadores que permitan establecer una relación causa efecto en el impacto derivado de una inadecuada gestión del purín.

ii) Evaluación económica del efecto medioambiental.

iii) Recopilación y transferencia de la información y modelos de gestión y sistemas de tratamiento de otros países.

iv) Tecnologías de aplicación del estiércol como fertilizante.

v) Tecnologías de tratamiento encaminadas a la reducción de la carga contaminante de los purines y estiércoles.

vi) Tecnologías de tratamiento encaminadas a la concentración de la materia orgánica y los nutrientes contenidos en los estiércoles y purines, a la producción de fertilizantes orgánicos equilibrados de alto valor y a mejorar la viabilidad económica de su empleo en el sector agrario.

vii) Tecnologías destinadas a la mejora de la eficiencia energética en los procesos de tratamiento y a la valorización energética de los estiércoles y purines.

viii) Tecnologías destinadas a la disminución de la dependencia energética de las plantas de tratamiento de purines y estiércoles mediante su valorización energética (biometanización, obtención de biocombustibles y otras tecnologías emergentes).

ix) Tecnologías destinadas a la disminución de la dependencia energética de las plantas de tratamiento de purines y estiércoles mediante la explotación de otras fuentes de energías renovables y autóctonas (energía solar, eólica, geotérmica o biomasa no procedente de los estiércoles o purines a tratar).

x) Tecnologías destinadas a la obtención de productos destinados a sectores distintos a la agricultura, a partir de los purines.

xi) Herramientas informáticas de ayuda a la toma de decisiones en las tareas de gestión y movimiento del purín.

xii) Otras tecnologías emergentes destinadas al diseño constructivo de las explotaciones ganaderas, que faciliten el posterior uso de los estiércoles y minimicen el impacto del mismo (equipos de tratamiento dimensionados para una sola explotación ganadera, etc) o a cualquier otro fin que facilite la gestión de los estiércoles y purines, provoque un menor impacto ambiental de la misma o facilite su empleo como en procesos agrarios o industriales.

c) Apoyo en la realización de analíticas sobre las aguas y los suelos así como sobre los purines, con la finalidad de llevar un control de la buena gestión de los purines y verificar la evolución en la gestión de los mismos.

d) Asistencia en la explotación y control de plantas de tratamiento de purín promovidas o financiadas por el Gobierno de Aragón, así como de cualquier otra instalación, incluso de promoción privada, cuando la correcta gestión del purín llevado a cabo en las mismas contribuya a la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente.

e) Promoción de Centros Gestores de Estiércoles o asistencia técnica, jurídica y económica en la constitución y funcionamiento de estos Centros Gestores de Estiércoles como entidades aglutinadoras de la gestión de los estiércoles, siempre que se trate de Centros promovidos por el Gobierno de Aragón o en cuya constitución éste haya asistido o participado, directa o indirectamente.

f) Redacción de proyectos constructivos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y/o ejecución de obras para la conducción, almacenamiento, tratamiento de estiércoles o purines así como cualesquiera otras resulten necesarias para la prevención de la contaminación y la protección del medioambiente, en los términos y con el límite presupuestario que sean identificados, con carácter previo, por parte del Gobierno de Aragón o sus Organismos Públicos.

g) Formación y apoyo técnico a todos los sectores implicados en la gestión de los estiércoles y purines. Estas actuaciones podrán dirigirse, entre otros, a los siguientes sectores:

i) Al sector técnico, para optimizar su capacidad de asesoramiento.

ii) A los ganaderos y agricultores, para proporcionarles un conocimiento básico de este recurso que les permita optimizar su manejo.

iii) A los consumidores, para que valoren el proceso productivo y su impacto sobre el medio ambiente.



h) Apoyo técnico y jurídico a la entidad encomendante para la elaboración de planes autonómicos en materia de residuos orgánicos, redacción de normativa relacionada con la gestión del purín, emisión de dictámenes relacionados con la materia, atención de consultas generales, asistencia técnica en las tramitaciones de expedientes administrativos para el otorgamiento de autorizaciones administrativas o inspección del cumplimiento de condicionados ambientales o para el diseño y elaboración de esquemas contractuales para la dotación de infraestructuras o la prestación de servicios relacionados con la prevención de la contaminación ambiental derivada de la gestión del purín.

i) Apoyo en la certificación de productos en los que se garantice el mantenimiento de las buenas prácticas ambientales relacionadas con la correcta gestión de los estiércoles.<

j) Cualesquiera otras actuaciones de carácter material, técnico o de servicios que sean necesarias para atender necesidades administrativas que se encuentren dentro del ámbito competencial de la entidad encomendante y que no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos.

*Segundo.—Ámbito territorial de la encomienda de gestión.*

1. La prestación del servicio de asesoramiento y apoyo en la gestión de los purines en la Comunidad Autónoma de Aragón se circunscribe al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que puedan llevarse a cabo actuaciones fuera de este ámbito territorial cuando el Gobierno de Aragón así lo requiera en la colaboración o auxilio para el que pudiera ser requerido, sobre esta materia, por otras Administraciones Públicas en virtud del principio de cooperación que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas.

2. Esta limitación territorial no operará para los servicios que SODEMASA pudiera prestar a otras entidades públicas distintas del Gobierno de Aragón o sus Organismos Públicos o a entidades privadas mediante las relaciones contractuales que a tal efecto concierte.

*Tercero.—Alcance de la prestación instrumental de SODEMASA.*

1. Las prestaciones que realice SODEMASA en virtud de la presente encomienda se limitarán a actuaciones de carácter material, técnico o de servicios.

2. El ejercicio de todas aquellas actuaciones que vengan revestidas de autoridad administrativa, que requieran el ejercicio de cualquier potestad inherente a las Administraciones Públicas o que sean requeridos para la salvaguarda de los intereses públicos serán realizadas por el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia en virtud del Decreto que regule la estructura orgánica del Departamento competente en materia de medio ambiente.

3. En atención a su naturaleza instrumental, SODEMASA vendrá obligada a prestar la colaboración en cuantas otras actuaciones relacionadas con la gestión de los estiércoles que le sean requeridas por el órgano administrativo competente para el ejercicio de sus competencias administrativas o la salvaguarda de los intereses públicos, cuando tal colaboración venga debidamente justificada por razones de interés público, para atender situaciones de emergencia o resulte necesaria para la consecución de los fines que fundamentan la encomienda. En tal caso, SODEMASA deberá ser compensada en los mismos términos previstos en la presente orden para la ejecución de las prestaciones objeto de la encomienda.

*Cuarto.—Órdenes de servicio.*

1. Con cargo a esta encomienda de gestión, cada órgano administrativo competente dirigirá a SODEMASA órdenes de servicio para la realización de prestaciones concretas cuya realización sea requerida.

2. Estas órdenes podrán tener por objeto cualquiera de las prestaciones detalladas en el artículo 1.2 de esta orden o aquellas otras a que se refiere el artículo 3.3 por razones de interés público o de emergencia debidamente motivadas.

3. Las órdenes de servicio deberán identificar todas las actuaciones cuya ejecución por SODEMASA sea requerida, las condiciones de ejecución, el plazo para la realización de las mismas, el presupuesto estimado de ejecución, la consignación presupuestaria con cargo al que se abonará la prestación así como cualquier otra condición o circunstancia que deba ser tenida en cuenta para la ejecución de la prestación o cuya identificación sea necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos.

4. Las órdenes de servicio podrán contemplar que SODEMASA actúe en representación del Gobierno de Aragón en la tramitación de los expedientes administrativos ante cualesquier Administraciones Públicas para la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias que sean requeridos, conforme al ordenamiento jurídico vigente o en las relaciones con cualquier entidad pública o privada para la contratación de cualquier servicio o suministro necesario para la realización de cualquier prestación que se desarrolle en ejecución de la presente encomienda. En tal caso, SODEMASA deberá hacer constar que actúa en tal representación del órgano emisor. SODEMASA podrá abonar las tasas, contribuciones especiales, impuestos o cualesquiera exacciones de carácter público o privado que le sean requeridas en estas actua-



ciones pudiendo repercutir estos costes sobre el órgano en cuya representación actúe previa justificación de los mismos.

5. Con la emisión de las órdenes de servicio, el órgano emisor deberá poner a disposición de SODEMASA cuanta información sea requerida para el adecuado ejercicio de los trabajos no pudiendo SODEMASA hacer uso de la misma para fines distintos de los propios de la orden sin consentimiento expreso por parte del órgano que se la facilitó.

6. Las órdenes de servicio deberán ser aprobadas por el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia para autorizar la disposición del crédito presupuestario. En una misma resolución podrá acumularse la aprobación de varias órdenes de servicio.

7. Las órdenes de servicio serán debidamente notificadas a SODEMASA y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático que procederá a su registro y archivo según o previsto en el artículo 8.2 de esta Orden.

*Quinto.—Obligaciones que asume SODEMASA.*

La empresa SODEMASA está obligada a:

a) Dar cumplimiento a las órdenes de servicio recibidas con la máxima diligencia profesional.

b) Informar al responsable de los trabajos de cualquier circunstancia que pudiera impedir el cumplimiento de la orden de servicio recibida en los términos emitidos o que pudiera tener incidencia para el ejercicio de las competencias administrativas del órgano emisor.

c) Aportar todos los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos.

d) Remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático un informe anual que contendrá al menos una memoria descriptiva sobre los servicios ejecutados, grado de cumplimiento de los objetivos y una declaración responsable de los costes incurridos en la ejecución de los trabajos.

*Sexto.—Supervisión y gestión administrativa.*

1. Corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la supervisión de los trabajos desarrollados por la empresa pública SODEMASA al amparo de la presente encomienda.

2. Sin perjuicio de las facultades de supervisión previstas en el apartado anterior, el órgano administrativo que dirija a SODEMASA una orden de servicio dentro del marco de la presente encomienda designará un responsable de la ejecución de los trabajos encomendados.

3. Corresponderá a este responsable de los trabajos el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Supervisar la ejecución de la prestación encomendada.

b) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación encomendada.

c) Analizar las incidencias que puedan afectar a la viabilidad de los servicios encomendados y aprobar las propuestas sobre las acciones correctoras pertinentes.

d) Emitir las certificaciones correspondientes a las prestaciones ejecutadas por SODEMASA en el desarrollo de las respectivas órdenes de servicio.

e) Informar sobre todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios encomendados.

4. En el caso de que la prestación encomendada tenga por objeto la realización de obras, las facultades del responsable de los trabajos se entenderán sin perjuicio de las que correspondan al Director Facultativo conforme a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

5. En todo caso, el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses de las Administraciones Públicas queda reservado a personal con la condición de funcionario público.

*Séptimo.—Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una Comisión de Seguimiento para asesoramiento a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático en su función de supervisión de los trabajos realizados al amparo de la presente encomienda.

2. La composición será la siguiente:

a) Presidente: La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

b) Vocales:

— El Jefe de Servicio de Planificación Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

— El Director Gerente de SODEMASA.

— El Director del Área de Nuevas Tecnologías de SODEMASA



c) Actuará como Secretario de la Comisión, asistiendo a las mismas con voz pero sin voto, un funcionario público adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente.

d) Asimismo, esta Comisión podrá solicitar la asistencia a sus reuniones de los técnicos que considere pertinente cuando su asesoramiento sea requerido para el ejercicio de sus atribuciones.

3. Serán funciones de la Comisión, entre otras:

a) Proponer al Consejero de Medio Ambiente la modificación de los términos de la encomienda de gestión.

b) Proponer a cada órgano emisor de una orden de servicio el reajuste de las actuaciones encomendadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos generales de la encomienda.

c) Conocer y evaluar las actuaciones ejecutadas por SODEMASA en cumplimiento de la encomienda de gestión.

d) Conocer y pronunciarse sobre el grado de cumplimiento, evolución y desviaciones observadas.

e) Informar sobre las discrepancias surgidas en la ejecución de los trabajos encomendados y proponer a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático el criterio para la resolución de las mismas.

f) Informar sobre las dudas de interpretación que pudieran surgir respecto de los términos de la presente encomienda y de las órdenes de servicio emitidas al amparo de la misma.

g) Pronunciarse sobre cuantas cuestiones relativas a la presente encomienda le pudieran ser planteadas por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la empresa pública SODEMASA o por cualquier órgano administrativo que hubiera emitido una orden de servicio al amparo de la misma.

4. Los informes que emita esta Comisión de Seguimiento en el ejercicio de sus funciones no tendrán carácter vinculante.

*Octavo.—Vigencia.*

1. La presente encomienda extenderá sus efectos de manera permanente e ininterrumpida mientras se mantenga la necesidad administrativa que le sirve de fundamento, todo ello sin perjuicio de la facultad de revocación de la misma que en cualquier momento puede efectuarse por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

2. Las condiciones de la presente encomienda deberán ser revisadas cuando la necesidad administrativa que la fundamenta o la naturaleza de las prestaciones realizadas por SODEMASA al amparo de la misma recomienden su actualización. En todo caso, deberá procederse a la revisión de las condiciones de esta encomienda antes de que transcurran cinco años desde su vigencia.

3. Las órdenes de servicio que se emitan al amparo de esta encomienda deberán contemplar actuaciones ejecutables durante el tiempo de vigencia de la misma y serán notificadas a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático para su registro y archivo como actuaciones realizadas en ejecución de esta encomienda.

4. La revocación de la encomienda deberá realizarse por Orden del Consejero de Medio Ambiente. La revocación podrá ser total o parcial e implicará la cesación en la gestión por SODEMASA de la totalidad o parte de los servicios cuya ejecución se le encomienda, sin perjuicio de las compensaciones a que pudiera tener derecho SODEMASA por los costes incurridos en el desarrollo de los mismos, por las inversiones realizadas en función de su grado de amortización o por cualquier otro perjuicio, directo o indirecto, que se derive de esta revocación.

*Noveno.—Régimen económico.*

1. Cada orden de servicio que sea emitida en el desarrollo de esta encomienda deberá contener una valoración económica definida en el proyecto constructivo correspondiente o en el presupuesto técnico de la actuación. Asimismo, la orden de servicio deberá ir acompañada de la correspondiente asignación del crédito para afrontar los costes que se deriven de su ejecución.

2. Las condiciones administrativas aplicables a estas órdenes de servicio serán las previstas para los encargos de ejecución a las empresas de capital íntegramente perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma en la Disposición Adicional Décimotercera del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, o el que establezcan las normas que la sustituyan.

3. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, cuando la naturaleza de la orden de servicio emitida requiera de la intervención de SODEMASA en la realización de actuaciones de carácter distinto a las propias de los encargos de ejecución, el órgano emisor de la orden podrá utilizar fórmulas alternativas para la financiación de la prestación.



4. El pago de las actuaciones ejecutadas por SODEMASA en virtud de la presente encomienda se realizará mediante abonos a cuenta, o, en el caso de actuaciones de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado en la orden de servicio.

5. El pago de la compensación correspondiente requerirá la expedición de las certificaciones a cuenta o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del trabajo encomendado o la mera expedición de la factura en el caso de que se hubiesen estipulado vencimientos concretos de la prestación ordenada. En todo caso, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 % de la primera anualidad correspondiente a cada prestación objeto de una orden de servicio.

*Décimo.—Régimen supletorio.*

1. No obstante la naturaleza instrumental de las relaciones jurídicas entabladas con SODEMASA en virtud de la presente encomienda, en todos aquellos aspectos no previstos en esta Orden relativos a la relación entre el Gobierno de Aragón, sus Organismos Públicos y SODEMASA será de aplicación supletoria lo previsto en la normativa sobre contratación pública.

2. El régimen aplicable al contenido técnico de las prestaciones encomendadas será el previsto en cada una de las órdenes de servicio y, supletoriamente, en la normativa sectorial que resulte de aplicación a cada una de las actividades ejecutadas.

*Undécimo.—Publicidad.*

Dado el interés público concurrente y para facilitar la divulgación del presente acto administrativo, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### **ORDEN de 1 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a las Artes Escénicas para 2011, en su totalidad en la modalidad de giras (segunda convocatoria).**

Por Orden de 25 de octubre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, fueron convocadas ayudas a las Artes Escénicas para el año 2011 («Boletín Oficial de Aragón» número 222, de 15 de noviembre de 2010). Tras una primera concesión en la que se resolvían las solicitudes correspondientes a la producción y la programación de salas, y parcialmente la primera convocatoria de giras («Boletín Oficial de Aragón» número 97, de 19 de mayo de 2011), se resuelven el resto de solicitudes de giras correspondientes al segundo plazo.

De conformidad con la citada Orden, examinada la propuesta elaborada por el órgano colegiado, la Comisión de Valoración, previsto en el apartado séptimo, punto 3 de la Orden de convocatoria, la Dirección General de Cultura ha elevado la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con lo estipulado en el citado apartado séptimo de la referida Orden.

En su virtud, dispongo:

*Primero.*—Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden para Ayudas a las Artes Escénicas para el año 2011 en la modalidad de giras II por un importe total de veinticinco mil euros (25.000,00 euros) a las empresas de teatro y danza relacionadas en el citado Anexo. Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria 18060.G/4553.470.020, PEP 2006/000992 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.*—El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y lo establecido en la Orden de convocatoria.

*Tercero.*—El plazo de presentación de las justificaciones referentes a esta segunda fase finalizará el día 9 de diciembre de 2011, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo, punto 1 de la referida Orden de convocatoria.

*Cuarto.*—En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 25 de octubre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas a las Artes Escénicas para el año 2011.

De acuerdo con el apartado décimo, punto 4 de la Orden de convocatoria de esta subvención, las ayudas concedidas para giras se justificarán con el gasto realizado, pudiéndose abonar el 100% de este gasto de acuerdo con la subvención concedida.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

*Quinto.*—Denegar la concesión de subvención a los solicitantes que se especifican en el anexo II de la presente Orden, por considerarse proyectos no prioritarios.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 1 de julio de 2011.

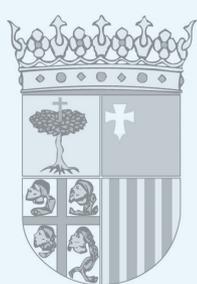
**La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

## ANEXO I – GIRAS II CONCEDIDAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	DESTINO SUBVENCIÓN	IMPORTE
CALEIDOSCOPIO TEATRO	ZARAGOZA	XXX Festival Internacional de Títeres de Bilbao 2011	2.000€
LOS TITIRITEROS DE BINÉFAR	BINÉFAR	Participación en el Festival Internacional de Títeres de Bogota con "En la boca del Lobo"	2.000€
PRODUCCIONES VIRIDIANA	HUESCA	Participación en el Festival de la Poesía Mediterránea con "Habibi/Amado en Islas Baleares"	3.000€
TEATRO CHE Y MOCHE	ZARAGOZA	Participación en la Sala Muntaner de Barcelona con "Ova Umplute"	4.000€
TEATRO DEL TEMPLE	ZARAGOZA	Gira por España con "Don Juan Tenorio"	4.500€
TRANVÍA TEATRO	ZARAGOZA	Gira por España con "El Hospital de los Podridos"	9.500€
<b>TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS: 6</b>			<b>25.000€</b>

## ANEXO II – GIRAS II NO CONCEDIDAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	DESTINO SUBVENCIÓN	CAUSA
FIREWALK THEATRE	ZARAGOZA	Gira por Reino Unido con "Huckelberry Finn"	Proyecto no prioritario
FIREWALK THEATRE	ZARAGOZA	Gira por España con "Historias de Terror"	Proyecto no prioritario
PRODUCCIONES VIRIDIANA	HUESCA	Gira por Francia con "Habibi/Amado"	Proyecto no prioritario
PRODUCCIONES VIRIDIANA	HUESCA	Gira nacional con "Habibi/Amado"	Proyecto no prioritario
PRODUCCIONES VIRIDIANA	HUESCA	Gira por la C.Valenciana con "En la Cadiera"	Proyecto no prioritario
ARTIMAÑA GEST.CULT.	ZARAGOZA	Gira por Cuba con "Mujeres al Rojo Vivo"	Proyecto no prioritario
TRANVÍA TEATRO	ZARAGOZA	Gira por España con "Mein Capital"	Proyecto no prioritario



**ORDEN de 1 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a la Música en Aragón para el año 2011, modalidad de giras, del segundo plazo de presentación de solicitudes.**

Por Orden de 25 de octubre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, fueron convocadas ayudas a la Música en Aragón para el año 2011 («Boletín Oficial de Aragón» número 222, de 15 de noviembre de 2010).

De conformidad con la citada Orden de convocatoria, en la que se establece un segundo plazo para presentar solicitudes en la modalidad de giras, y examinado el informe elaborado por las Comisiones de valoración previstas en el apartado séptimo, punto 2, la Dirección General de Cultura ha elevado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas de acuerdo con lo estipulado en la apartado séptimo de la referida Orden.

En su virtud, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, dispongo:

*Primero.*—Conceder las siguientes subvenciones a la Música en Aragón para el año 2011, en la modalidad de giras y 2.º plazo de convocatoria, por un importe total de cinco mil euros (5.000,00 euros) con cargo a la línea presupuestaria 18060.4553.470.022.91002, proyecto de ejecución presupuestaria 2006/001008 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- D.ª Olga Orús Casabón, en representación del grupo «Olga y los Ministriles», para la realización de una gira por España por un importe de dos mil quinientos euros (2.500,- €).
- D. Santiago Latorre Sánchez, para la realización de la gira «Eclíptica 2011» por España por un importe de dos mil quinientos euros (2.500,- €).

*Segundo.*—El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y lo establecido en la Orden de convocatoria.

*Tercero.*—El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el día 15 de noviembre de 2011, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo, punto 1, de la referida Orden de convocatoria.

*Cuarto.*—En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 25 de octubre de 2011 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas a la Música en Aragón para el año 2011.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 1 de julio de 2011.

**La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte,  
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



**RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Zagalines» para la Escuela de Educación infantil de primer ciclo de Alhama de Aragón (Zaragoza).**

Por Decreto 63/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, se creó la Escuela de Educación Infantil de Alhama de Aragón con domicilio en la calle Avenida de Aragón n.º 78 y código de centro 50018921.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en artículo 14 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

*Primero.*—Aprobar la denominación específica «Zagalines» para la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, con domicilio en la Avenida de Aragón n.º 78 y código de centro 50018921.

*Segundo.*—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.

**La Directora General de Administración  
Educativa,  
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN**



## V. Anuncios

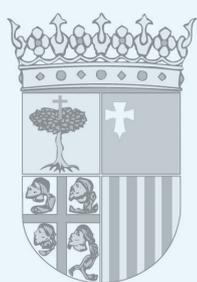
### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la renuncia a la celebración del procedimiento 51 HMS/11- Servicio de publicación y distribución de la revista «Noticias Sector Zaragoza II»**

Víctor M. Solano Bernad, Gerente del Sector Zaragoza II, en resolución motivada de fecha 6 de julio de 2011, ha acordado la renuncia a la celebración del procedimiento abierto 51 HMS/11 convocado para el servicio de publicación y distribución de la revista «Noticias Sector Zaragoza II».

Zaragoza, 6 de julio de 2011.—El Gerente del Sector Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» n.º 19 de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### **ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de Central Hidroeléctrica en el TM de Alagón (G-CH-Z-013/2011)**

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente Central Hidráulica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución:

Peticionario.—Comunidad General de Regantes del Canal Imperial de Aragón.

Domicilio.—Zaragoza (50007) Av. América, 1.

Referencia.—G-CH-Z-013/2011.

Emplazamiento.—Alagón, Polígono 11 parcelas 023, 008 y colindantes.

Potencia nominal.—765 kW (turbina).

Instalaciones de conexión: Línea subterránea de alta tensión.

Finalidad.—Generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento hidráulico del salto entre el Canal Imperial de Aragón y el río Jalón.

Presupuesto.—2.410.326 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, paseo María Agustín, 36, puerta 14, planta baja «Edificio Pignatelli», en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de junio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» n.º 96, de 22-4-98), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (paseo Mª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 7 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: Nicolás Pombo

Numero de expediente: HU/RES/2011/54

Fecha y lugar de los hechos: 26 de enero de 2011, en el término municipal de Boltaña (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €) y medida complementaria

Nombre y apellidos: Joaquín José dos Santos Sulipa

Numero de expediente: HU/RES/2011/129

Fecha y lugar de los hechos: 20 de febrero de 2011, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)

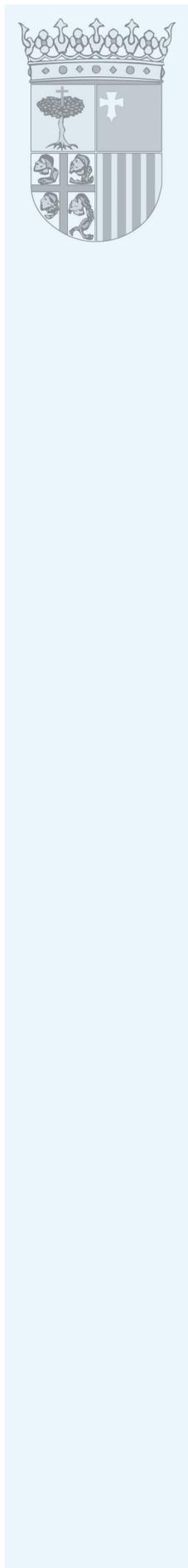
Nombre y apellidos: Tunay Nuri Salim

Numero de expediente: HU/RES/2011/192

Fecha y lugar de los hechos: 3 de marzo de 2011, en el término municipal de Zaidín (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)



Nombre y apellidos: Joaquín Valero Olmo  
Numero de expediente: HU/RES/2011/198  
Fecha y lugar de los hechos: 9 de marzo de 2011, en el término municipal de Monzón (Huesca)  
Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos  
Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)

Nombre y apellidos: Jonatan di Mauro  
Numero de expediente: HU/RES/2011/199  
Fecha y lugar de los hechos: 9 de marzo de 2011, en el término municipal de Monzón (Huesca)  
Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos  
Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (paseo Mª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 7 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: Mikel Ciarrusta Fernández de Villaverde

Numero de expediente: HU/ENP/2010/200

Fecha y lugar de los hechos: 6 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

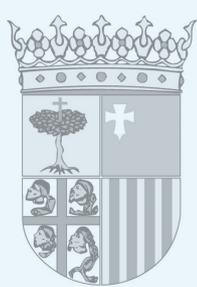
Nombre y apellidos: Caio Tombini Cavalcanti de Albuquerque

Numero de expediente: HU/ENP/2010/241

Fecha y lugar de los hechos: 20 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, nombrando a D.<sup>a</sup> Ruth Orduna Viñao como instructora de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, n.º 1. 6ª planta de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 7 de julio de 2011.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Demir Demirov Draganov

Numero de expediente: HU/PNB/2010/13

Fecha y lugar de los hechos: 8 de diciembre de 2010, en el término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad («Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14-12-07).

Sanción propuesta: quinientos euros (500 €)

Nombre y apellidos: Abdelhafid Hajji

Numero de expediente: HU/PNB/2011/148

Fecha y lugar de los hechos: 21 de febrero de 2011, en el término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad («Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14-12-07).

Sanción propuesta: quinientos euros (500 €)

Nombre y apellidos: Demir Radkov Mutafov

Numero de expediente: HU/PNB/2011/239

Fecha y lugar de los hechos: 18 de marzo de 2011, en el término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad («Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14-12-07).

Sanción propuesta: quinientos euros (500 €)

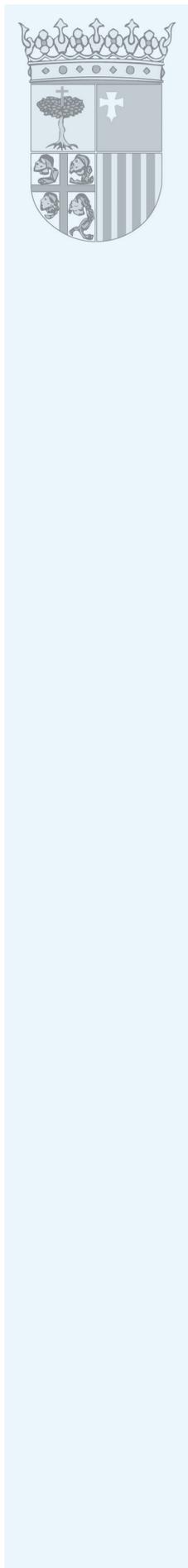
Nombre y apellidos: Mehmed Mushin Shukri

Numero de expediente: HU/PNB/2011/592

Fecha y lugar de los hechos: 1 de junio de 2011, en el término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad («Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14-12-07).

Sanción propuesta: quinientos euros (500 €)



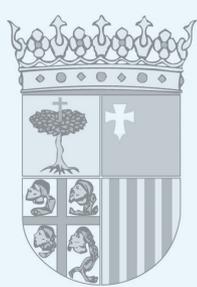
Nombre y apellidos: Gyunay Mehmed Nushin

Numero de expediente: HU/PNB/2011/593

Fecha y lugar de los hechos: 1 de junio de 2011, en el término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad («Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14-12-07).

Sanción propuesta: quinientos euros (500 €)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación y suspensión de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149; de 30-12-06), nombrando a Ruth Orduna Viñao como Instructora, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6º, de Huesca, y suspender la actuación administrativa y sus correspondientes plazos, en relación con los cargos imputados, al haber sido remitida información a la Fiscalía, por si procede el inicio de actuaciones penales, debiendo reanudarse dicha actuación administrativa una vez recaiga resolución judicial, lo que será notificado al interesado.

Huesca, 7 de julio de 2011.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: John Anderson Giraldo Erazco

Numero de expediente: HU/MON/2011/565

Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010, en el término municipal de Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117. f) y q) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006)

Nombre y apellidos: John Anderson Mosquera Alonso

Numero de expediente: HU/MON/2011/566

Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010, en el término municipal de Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117. f) y q) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006)

Nombre y apellidos: Juan Carlos Méndez Tabares

Numero de expediente: HU/MON/2011/567

Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010, en el término municipal de Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117. f) y q) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006)



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante», desde la entrada en el monte de utilidad pública n.º 250 «El Cierzo» hasta el paraje de Puente Fiel al sur del embalse de Santa Ana, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante», desde la entrada en el monte de utilidad pública n.º 250 «El Cierzo» hasta el paraje de Puente Fiel al sur del embalse de Santa Ana, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, ha acordado señalar la fecha del 5 de septiembre de 2011, a las 10 horas de la mañana, estableciéndose como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Tarazona, para el comienzo de las operaciones de apeo del deslinde de la vía pecuaria.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alfredo Ferrán Adán.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. En listado anexo se detallan las parcelas catastrales colindantes con el tramo de vía pecuaria a deslindar. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

Anexo 1: Listado de parcelas catastrales colindantes con el tramo del «Cordel de Ágreda a Cascante», desde la entrada en el MUP 250 hasta el paraje Puente Fiel al sur del Embalse de Santa Ana.  
Catastro de rústica de Tarazona:

Polígono	Parcela	Colindante	Municipio (Provincia)
36	524	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
36	538	GRACIA BAÑOS LUIS	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
36	539	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
36	540	ARBIOL MARTINEZ ENRIQUE	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
36	547	GARCIA LAPUENTE MANUEL	31620 HUARTE / UHARTE (NAVARRA)
36	551	RUIZ VAL M FELISA	50010 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
36	666	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
36	9002	ESTADO M FOMENTO	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
36	9005	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	23	ARBIOL ROYO MIGUEL ANGEL	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	30	TORRES GARCIA CALIXTO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	50	GOICOECHEA NAVARRO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	51	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	52	CASAUS SANCHO CESAREO	28810 VILLALBILLA (MADRID)
37	52	CASAUS SANCHO JESUS	50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	52	CASAUS SANCHO PEDRO ALBERTO	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)
37	53	LOPEZ PABLO FLORENTINO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	58	TORRES VINUESA LEONOR	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	60	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	61	GRACIA EXPOSITO AMADO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	62	CASAUS MARTINEZ JESUS	28810 VILLALBILLA (MADRID)
37	66	GARCIA CALVO ANGEL	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	66	GARCIA MOLINA M ANGEL	08700 IGUALADA (BARCELONA)
37	66	GARCIA MOLINA M-TRINIDAD	50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	72	GONZALEZ SANCHEZ RAFAEL	28002 MADRID (MADRID)
37	74	GRACIA VELA JOSE	08015 BARCELONA (BARCELONA)
37	134	GARCIA GRACIA PILAR	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	135	REDRADO PEREZ CARMEN	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	136	MOLINA GARCIA CELIA	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	137	MOLINA GARCIA CELIA	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	146	NAVARRO TORRES CARMEN	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	146	NAVARRO TORRES LAURA	31011 IRUÑA / PAMPLONA (NAVARRA)
37	160	PEREZ GRACIA PILAR	42240 MEDINACELI (SORIA)
37	184	LEDESMA BOZAL JESUS	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	186	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	187	LAPUENTE LACARTA PRUDENCIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	188	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	190	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	191	LEDESMA ASENSIO DANIEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	193	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	194	GRACIA VELA JOSE	08015 BARCELONA (BARCELONA)
37	197	GARCIA GARCIA ROSA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	198	GARCIA GARCIA ROSA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	199	GARCIA RUIZ FRANCISCO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	218	REDRADO GARCIA M CARMEN	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	220	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	226	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	227	CASAUS ELENA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	231	FUNDACION MATIAS NAVARRO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	236	REDONDO BOROBIA ANGEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	238	PEREZ LEDESMA BERNARDINO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

37	240	PEREZ BAÑOS ADORACION	20560 OÑATI (GUIPUZCOA)
37	240	PEREZ BAÑOS JOSEFINA	50005 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	241	REDRADO GARCIA JOSE	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	244	GARCIA CASADO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	246	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	247	GARCIA GARCIA FELIPE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	248	JIMENEZ MOYA JULIO ABILIO	42100 AGREDA (SORIA)
37	249	GARCIA PEREZ M BLANCA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	249	GARCIA PEREZ M-LUZ	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	249	GARCIA PEREZ PEDRO MANUEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	252	JIMENEZ MOYA JULIO ABILIO	42100 AGREDA (SORIA)
37	253	CASAUS MOLINA FELIX	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	255	JIMENEZ MOYA JULIO ABILIO	42100 AGREDA (SORIA)
37	256	GARCIA GARCIA JULIO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	258	BONILLA GARCIA PEDRO-JESUS	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	261	SANCHEZ LEDESMA MARTIN	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	262	TORRES JIMENEZ M-ISABEL	50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	262	TORRES JIMENEZ RAMON	50001 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	266	CACHO RESANO ANGELINES	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	267	JUSTE GARCIA JUSTO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	268	DOMINGUEZ PASCUALA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	269	GARCIA PEREZ M BLANCA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	269	GARCIA PEREZ M-LUZ	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	269	GARCIA PEREZ PEDRO MANUEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	272	CACHO RESANO ANGELINES	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	286	RUIZ PARDO DOMINGUEZ	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	287	GARCIA RUIZ FRANCISCO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	288	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	291	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	292	ARBIOL MARTINEZ ENRIQUE	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	298	LASHERAS LEGAZ JESUS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	328	LEDESMA BOZAL JESUS	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	329	ALCAZAR ALMAGRO JOSE	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	330	MARTINEZ LACARTA MANUEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	331	RESANO PEREZ M JESUS	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	341	PEREZ LEDESMA JOSE	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	342	GONZALEZ SANCHEZ RAFAEL	28002 MADRID (MADRID)
37	361	VIDORRETA BONILLA LUCIA	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	362	GARCIA CASADO ERNESTO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	367	LAPUENTE HERRERO VICTOR	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	368	PEREZ SANCHO EUGENIO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	369	GRACIA GRACIA VICTORINA	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	370	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	390	GARCIA GRACIA FELIPE	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	391	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	392	GARCIA GARCIA JULIO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	393	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	394	LAPUENTE RUIZ IGNACIO-FERNANDO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	394	LAPUENTE RUIZ ILDEFONSO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	395	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	398	ARBIOL ROYO MIGUEL ANGEL	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	399	CALVO RUIZ JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	400	ARBIOL MARTINEZ ENRIQUE	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	402	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

37	403	LEDESMA BOZAL MERCEDES	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
37	405	REDRADO GARCIA PEDRO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	510	FUNDACION MATIAS NAVARRO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	511	JIMENEZ MOYA JULIO ABILIO	42100 AGREDA (SORIA)
37	512	JIMENEZ MOYA JULIO ABILIO	42100 AGREDA (SORIA)
37	513	CALVO GARCIA ANA	50005 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	515	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	901	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	906	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	918	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	984	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	991	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	993	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	994	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	1031	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	1217	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	1310	LABORDA PEREZ ALICIA	50196 LA MUELA (ZARAGOZA)
37	1311	PEREZ GARCIA FELIPA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	1320	CACHO RESANO GREGORIO JOSE	50180 UTEBO (ZARAGOZA)
37	1321	RESANO ASENSIO M-EXALTACION	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
37	1337	GOICOECHEA NAVARRO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	1342	EXPLOTACION PORCINA CUATRO VIENTOS SL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	1344	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	1345	AVIPRICU SL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9005	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9006	ESTADO M FOMENTO	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	9007	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	9023	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9024	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9025	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9026	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9027	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9028	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9029	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9030	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9031	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9032	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
37	9043	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
37	9045	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	33	BONILLA GARCIA PEDRO-JESUS	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
38	34	ARBIOL ROYO MIGUEL ANGEL	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	35	GONZALEZ SANCHEZ RAFAEL	28002 MADRID (MADRID)
38	39	PEREZ LEDESMA JOSE	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	118	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	125	MARQUINA LOZANO IGNACIA	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	126	CASAUS NAVARRO MARIA JESUS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	130	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	138	GOICOECHEA NAVARRO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	139	GOICOECHEA NAVARRO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	140	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

38	141	LEON GIMENO TORIBIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	142	LEON NAVARRO CARLOS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	142	LEON NAVARRO FRANCISCO	50009 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	143	TORRES PEREZ AVELINO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	145	JIMENEZ JUAN	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	146	CARRERAS MORALES SANTIAGO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	153	GARCIA ALBERICIO ANDRES	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	154	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	158	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	160	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	164	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	165	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	168	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	169	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	170	ARANDA JIMENEZ TOMASA	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	181	GARCIA CALVO DEMETRIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	191	PEÑA LACARTA M-PILAR	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	192	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	699	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	700	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	703	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	900	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1001	LED VAL LUIS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1011	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1012	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1031	GOICOECHEA NAVARRO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1039	BONILLA GARCIA PEDRO-JESUS	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
38	1040	BONILLA GARCIA PEDRO-JESUS	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
38	9001	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9005	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9010	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9014	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
47	1	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

Catastro de rústica de Ágreda:

Polígono	Parcela	Colindante	Municipio
3	256	OMEÑACA RUIZ MARIA CRUZ	42100 AGREDA (SORIA)
3	9028	ESTADO M FOMENTO UNIDAD CARRETERAS EN SORIA	42004 SORIA (SORIA)
4	1	OMEÑACA ROYO SANTIAGO	42100 AGREDA (SORIA)



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde y modificación de clasificación del tramo del Cordel de Agreda a Cascante desde el paraje de Puente Fiel hasta el límite NO del embalse de Santa Ana, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde y modificación de clasificación del tramo del Cordel de Agreda a Cascante desde el paraje de Puente Fiel hasta el límite NO del embalse de Santa Ana., en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, ha acordado señalar la fecha del 26 de septiembre de 2011, a las 10 horas de la mañana, estableciéndose como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Tarazona, para el comienzo de las operaciones de apeo del deslinde de la vía pecuaria.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alfredo Ferrán Adán.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. En listado anexo se detallan las parcelas catastrales colindantes con el tramo de vía pecuaria a deslindar. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

Anexo 1: Listado de parcelas catastrales colindantes con el tramo del «Cordel de Ágreda a Cascante», desde el paraje de Puente Fiel hasta el límite NO del embalse de Santa Ana, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)

Polígono	Parcela	Colindante	Municipio (Provincia)
38	1001	LED VAL LUIS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	101	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1010	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1011	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1012	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1013	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1014	SANCHO VELA M-RITA	50002 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1014	SANCHO VELA CONCHA	50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1015	DOMINGUEZ SANCHO MANUELA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	111	MARTINEZ PEREZ ENRIQUE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	112	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	113	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	115	PEÑA LACARTA M-PILAR	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	117	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	118	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	140	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	706	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	707	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	708	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	83	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	85	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9010	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9014	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9027	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9028	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9029	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9031	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	93	TORRES CALVO AGUSTIN	50015 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	97	NAVARRO LAINEZ EUSEBIA	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
38	99	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1001	LED VAL LUIS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	101	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1010	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1011	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1012	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1013	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1014	SANCHO VELA M-RITA	50002 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1014	SANCHO VELA CONCHA	50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1015	DOMINGUEZ SANCHO MANUELA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	111	MARTINEZ PEREZ ENRIQUE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

38	112	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	113	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	115	PEÑA LACARTA M-PILAR	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	117	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	118	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	140	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	706	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	707	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	708	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	83	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	85	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9010	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9014	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde del tramo de la vía pecuaria «Cordel de Agreda a Cascante» desde el norte del embalse de Santa Ana hasta su salida al término municipal de Cascante (Navarra), y del tramo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante» desde el camino de La Estanca hasta su unión con el cordel de Agreda a Cascante.**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del tramo de la vía pecuaria «Cordel de Agreda a Cascante» desde el límite NO del embalse de Santa Ana hasta su salida en el término municipal de Cascante (Navarra) y del tramo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante» desde el camino de La Estanca hasta su unión con el Cordel de Agreda a Cascante, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, ha acordado señalar la fecha del 19 de septiembre de 2011, a las 10 horas de la mañana, estableciéndose como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Tarazona, para el comienzo de las operaciones de apeo del deslinde de la vía pecuaria.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alfredo Ferrán Adán.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. En listado anexo se detallan las parcelas catastrales colindantes con el tramo de vía pecuaria a deslindar. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Eliseo Marínez Orte.

Anexo 1: Listado de parcelas catastrales colindantes con el tramo del «Cordel de Ágreda a Cascante», desde el límite NO del embalse de Santa Ana hasta su salida en el término municipal de Cascante (Navarra)  
Catastro de rústica de Tarazona:

Polígono	Parcela	Colindante	Municipio (Provincia)
38	1007	NAVARRO MARTINEZ BUENAVENTURA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	424	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	425	GARCIA GARCIA M-DOLORES	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	427	VALDEHIERROS MATUTE FRANCISCO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	428	NAVARRO GARCIA BERNARDINO-JULIO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	429	ARELLANO ARELLANO ROSARIO	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	430	GONZALEZ OCHOA JESUS	31522 MONTEAGUDO (NAVARRA)
38	431	ELIAS GONZALEZ PALMIRA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	431	CHIPRIANA ELIAS ALFREDO ANTONIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	432	GARCIA ECHENIQUE JOSE-LUIS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	451	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	473	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	475	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	476	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	477	DEL SO DEL SO URBANO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	478	MIRANDA MORENO EMILIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	482	PELLICER JIMENEZ JOSE-ANTONIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	484	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	486	CIORDIA DEL SO MERCEDES	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	487	DEL SO DEL SO PETRA	50009 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	491	ROYO GONZALEZ ANA-MARIA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	491	GARCIA MORENO MARIA CARMEN	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	492	CASAUS MARTINEZ JESUS	28810 VILLALBILLA (MADRID)
38	493	ROYO GONZALEZ ANA-MARIA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	493	GARCIA MORENO MARIA CARMEN	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	494	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	496	RIVAS LED ANGEL	50298 PINSEQUE (ZARAGOZA)
38	497	LASHERAS HERNANDEZ TERESA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	498	CARDIEL SEGURA FELIX JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	508	CALVO JIMENEZ M OLIVA	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	511	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	513	GARCIA ECHENIQUE ELVIRA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	517	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	677	PELLICER CARCAVILLA FERNANDO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	679	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	707	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	76	ALBERICIO SANZ SANTOS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	77	GARCIA JARAUTA CIRILO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	78	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	79	GARCIA ALBERICIO ANDRES	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	80	NAVARRO BERROZPE ANTONIO JAVIER	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	81	NAVARRO MARTINEZ BUENAVENTURA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	83	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	84	CASAUS MOLINA FELIX	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	85	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9003	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9005	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9030	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9031	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

38	9032	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9034	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9036	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9037	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9038	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9040	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9043	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9044	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	934	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	998	CIORDIA DELSO MERCEDES	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
40	178	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
40	9001	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
40	9005	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	10	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	12	MARTINEZ BENITO SEBASTIAN	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	169	MARTINEZ GARCIA ANDRES	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	170	MARTINEZ GARCIA ANDRES	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	171	HERNANDEZ MONTES ANGEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	171	SANCHEZ USON JULIA-ENCARNACION	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	173	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	174	ALBERICIO REDRADO IGNACIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	175	ZUECO VAZQUEZ JOSE-MARIA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	176	ALBERICIO REDRADO IGNACIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	18	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
41	217	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	22	BAÑOS NAVASCUES M ISABEL	50010 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
41	226	SORIA MARTINEZ M-ROSARIO	50510 NOVALLAS (ZARAGOZA)
41	227	ZUECO VAZQUEZ JOSE-MARIA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	228	ZUECO VAZQUEZ JOSE-MARIA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	23	ALBERICIO GARCIA BALTASAR-JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	230	ZUECO SORIA NATIVIDAD	50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
41	24	MAGALLON PEREZ FELISA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR RUIZ SERGIO	50600 EJE DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR RUIZ SANDRO	50600 EJE DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR PELLICER M-PILAR	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR PELLICER FRANCISCO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR PELLICER MILAGROS	50010 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR PELLICER FERNANDO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR PELLICER VICENTE EMILIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	249	MAINAR PELLICER M-CARMEN	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	25	BARRERA MOTILVA M JESUS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	265	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	273	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	278	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	303	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	307	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	309	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	32	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	33	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)

41	330	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	35	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	40	ROYO LAHIGUERA DANIEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	42	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	427	TAZUECO CALVO MARIA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	43	ROYO LAHIGUERA DANIEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	431	GIL LAMANA FERNANDO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	45	JIMENEZ ROYO SANTIAGO	50514 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	47	MAGALLON SERRANO PEDRO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	5	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	52	CALVO PERALES JESUS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	57	MAGALLON CALVO FRANCISCO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	6	MAÑERO ESPINO VICTORINA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	70	VELILLA PUEYO M PILAR	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	70	GARCIA VELILLA BEGOÑA	50017 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
41	70	VELILLA PUEYO OSCAR ANTONIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	70	GARCIA VELILLA M-MILAGROS	50510 NOVALLAS (ZARAGOZA)
41	72	CALVO SANCHEZ EUGENIA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	73	TORRES GOMEZ DEMETRIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	8	GARCIA LATORRE M-JOSEFA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	84	ORTE JIMENEZ ATILANO-FELIX	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	86	ROYO VERA M ANGELES	50514 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	86	ROYO VERA VICENTE-JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	86	ROYO VERA JESUS	50017 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
41	89	TAUS VENTURA MIGUEL ANGEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	89	TAUS VENTURA CARMEN	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	90	ORTE JIMENEZ ATILANO-FELIX	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9001	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9002	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9003	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9010	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9011	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9012	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9013	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	9014	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	93	ORTE JIMENEZ ATILANO-FELIX	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
41	94	ORTE JIMENEZ ATILANO-FELIX	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	1286	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	164	ORTIZ BARRERA ALBERTO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	340	CIORDIA LASANTAS ALFREDO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	343	MATUTE MARTINEZ AURELIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	678	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	690	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	695	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	701	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	711	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	748	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	76	ROYO HERNANDEZ ANGEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	79	SORIA ROYO ANTONIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	80	ROYO MARTINEZ ANA MARIA	50510 NOVALLAS (ZARAGOZA)
42	80	ROYO ROYO M PILAR	31500 TUDELA (NAVARRA)

42	80	ROYO ROYO LEOPOLDO	50510 NOVALLAS (ZARAGOZA)
42	80	ROYO ROYO JOANA MARIA	50510 NOVALLAS (ZARAGOZA)
42	80	ROYO ROYO JESUS MARIA	50510 NOVALLAS (ZARAGOZA)
42	81	VAZQUEZ ROYO ISMAEL	50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
42	83	MARTINEZ PONS MILAGROS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	84	CHUECA ECHAUX M CARMEN	48007 BILBAO (VIZCAYA)
42	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
42	9007	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	9008	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	9009	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	9010	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
42	9011	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
47	536	GONZALEZ OCHOA JESUS	31522 MONTEAGUDO (NAVARRA)
47	9003	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	1	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	112	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	113	NAVARRO ORTEGA MIGUEL	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	16	JIMENEZ GALIPIENZO JUAN JOSE	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	17	CLAVIJO MIRAMON JOSE LUIS	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	18	JIMENEZ SOLA JOSE LUIS	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	25	ARBIOL RUIZ LIBORIO	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	26	JIMENEZ ROYO M PILAR	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
501	26	JIMENEZ ROYO JAIME	50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
501	26	JIMENEZ ROYO CONCEPCION	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
501	27	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	3	JIMENEZ SOLA JOSE LUIS	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	32	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	33	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	4	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	44	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	45	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	46	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	47	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	49	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	5	JIMENEZ SOLA JOSE LUIS	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	50	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	57	JARAUTA FONCILLAS JOSE LUIS	31522 MONTEAGUDO (NAVARRA)
501	58	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	59	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	63	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	64	SANJUAN OCHOA GREGORIA	31522 MONTEAGUDO (NAVARRA)
501	69	ROYO GALIPIENZO PATROCINIO	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	69	JIMENEZ ROYO BALTASARA	08019 BARCELONA (BARCELONA)
501	69	JIMENEZ ROYO WELINA	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	69	JIMENEZ ROYO SERGIO	31520 CASCANTE (NAVARRA)
501	70	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	73	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	74	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	75	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	78	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	80	ODERIZ GRIJALVO JESUS	50015 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
501	80	ODERIZ GRIJALVO M LOURDES	50015 ZARAGOZA (ZARAGOZA)

501	81	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	82	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9002	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9003	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9005	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9006	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9007	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9008	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9010	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9019	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9021	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9022	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9023	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9025	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9026	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9031	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9032	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9041	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9044	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	9045	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	96	ZUECO RUIZ MIGUEL	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
501	97	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
501	98	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

## Catastro de rústica de Cascante

Polígono	Parcela
15	552
15	553
15	554
16	61
16	62
16	104
16	105
16	106
16	107
16	108
16	109
16	110
16	111
16	112
16	114
16	184
16	198
17	1
17	2
17	5
17	9
17	10
17	11
17	12
17	66
17	80
17	81
17	82
17	83
17	422
17	424
17	429
17	441
17	463
17	464
17	465
17	466
17	747
17	748
17	749
17	977
17	999



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.022/11, que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, por infracción de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se hace constar en el anexo, para que sirva de notificación, una somera indicación del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador del expediente número 50.022/11-C, que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, avenida Cesáreo Alierta, 9-11, de Zaragoza.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—La Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo. P.A. (Art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril), el Secretario del Servicio Provincial, José Miguel Abad Lasaosa.

#### ANEXO

Expediente: 50.022/11-C  
Fecha de inicio: 11 de abril de 2011  
Nombre: Lin Mei Lan, S. L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 79.c) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre).